



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA**

ESTADO No. 007

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2021.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	1PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1708 DE 2014	41001 31 20 001 2017-00210-00	OLGA LUCÍA LUNA ZARATE	AUTO ESTÉSE A LO RESUELTO POR LA SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, EN DECISIÓN DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL DECRETÓ LA NULIDAD DE LA ACTUACIÓN DESDE EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ, MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO, EL AUTO DEL 9 DEL MISMO MES Y AÑO, CON EL CUAL SE AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL PRESENTE TRÁMITE, DEJANDO INCÓLUME EL EDICTO EMPLAZATORIO Y LAS PRUEBAS PRACTICADAS.	25/01/2021	3

CONFORME AL ACUERDO NO. CSJHUA20-30 26 DE JUNIO DE 2020, LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL ESTADO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021 A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES.

LA PROVIDENCIA PUEDE VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41001 31 20 001 2017 00210 00
Afectado: Olga Lucía Luna Zarate
Asunto: Auto Estese a lo Resuelto
Legislación: Ley 1708 de 2014

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Estése a lo resuelto por la Sala de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en decisión del 9 de noviembre de 2020, mediante la cual decretó la nulidad de la actuación desde el 14 de noviembre de 2017, fecha en que se notificó, mediante anotación en estado, el auto del 9 del mismo mes y año, con el cual se avocó conocimiento del presente trámite, dejando incólume el edicto emplazatorio y las pruebas practicadas.

Por lo anterior, se ordena notificar personalmente el auto del 9 de noviembre de 2017 a la afectada OLGA LUCÍA LUNA ZARATE, y continuar con el trámite previsto en la Ley de Extinción de Dominio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS